



**Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, en la sede de la OMC.**

**LOS EXPERTOS PIDEN LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**

## La Constitución no basta para reconocer el derecho a la objeción de conciencia en el ámbito sanitario

El presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario (AEDS), Ricardo de Lorenzo, ha solicitado una ley específica que recoja la objeción de conciencia dentro del ámbito sanitario. En su intervención en una jornada sobre este tema promovida por la Organización Médica Colegial, De

Lorenzo ha indicado que en España ahora no hay una protección suficiente de este derecho, a pesar de que se reconoce en el artículo 16 de la Constitución.

### LA CONSTITUCIÓN NO ESTÁ SIRVIENDO PARA RECONOCER ESTE DERECHO

## El ámbito sanitario pide una ley que regule su objeción de conciencia

Ya existe una legislación específica en países como Francia, Alemania, Italia y Holanda

Óscar López Alba / Imagen: Pablo Eguizábal. Madrid

El presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario (AEDS), Ricardo de Lorenzo, ha solicitado una ley específica que recoja la objeción de conciencia dentro del ámbito sanitario. En su intervención en una jornada sobre este tema promovida por la Organización Médica Colegial, De Lorenzo ha indicado que en España ahora no hay una protección suficiente de este derecho, a pesar de que se reconoce en el artículo 16 de la Constitución.

VIDEO



Ricardo de Lorenzo ha advertido de que en España no hay un reconocimiento del derecho a objetar.

VIDEO



Para el presidente de la AEDS, el pluralismo ético de la sociedad traerá más casos para la objeción.

Además, el experto jurista ha advertido de que en el futuro, y debido al creciente pluralismo ético de la sociedad, el médico se encontrará ante más supuestos en los que podrá intervenir la objeción de conciencia.

También ha indicado que el vacío legal existente en nuestro país contrasta con la legislación que al respecto hay en países del entorno, como Francia, Alemania, Holanda, e Italia. El presidente de la AEDS ha señalado que es necesario dotar de una seguridad jurídica tanto al profesional, como al paciente.

En este sentido, el miembro de la Comisión Deontológica Central de la OMC, Joan Monés, ha afirmado que también sería beneficiosa una regulación de la objeción de conciencia para agilizar los trámites de sustitución del profesional que objete, y garantizar así que se cumplen los derechos del paciente.

Como ha recordado Ricardo de Lorenzo, a finales de junio la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa recomendó a los países miembros que promuevan una regulación de la objeción de conciencia en el ámbito sanitario.



**De izquierda a derecha, Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario (AEDS), Joan Monés, miembro de la Comisión Central de deontología Médica de la OMC; Juan José Rodríguez Sendín, presidente de la OMC; y Marcos Gómez Sancho, presidente de la Comisión Central de Deontología Médica de la OMC.**